

C I R C U L A R      N° 361

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 1983

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican:

S O C I E D A D E S :

"Byblos Limitada"  
"Productora de Seguros Antillanca Limitada"  
"Renovación Limitada, Corredora de Seguros"  
"Sociedad Productora Nacional de Seguros Sopronase Ltda."

P E R S O N A S    N A T U R A L E S :

Adriazola Avalos, Angela Eugenia  
Andrés Toledo, Aristeo Domingo  
Apablaza Figueroa, René Eduardo  
Arce Oyarzún, Patricio Omar  
Barría Pérez, Pedro Antonio  
Bartulín Montero, Rayna  
Cambiaso Ropert, Jacqueline Marie Terese Henriette  
Celsi Ladrón de Guevara, Renato  
Contardo Silva, Joaquín Enrique  
Correa Correa, Raúl René  
Del Fierro Muñoz, Ernesto  
Garín Martínez, Eugenia Valentina del Carmen  
Grez Tehmi, Jorge  
Hoch Gredig, Jorge Roberto Juan  
Ibáñez Fuentes, María Loreto

000450  
..2

Larraín Sánchez, Bernardita  
Larronde Bastidas, Silvia Bernarda  
Mejías Yáñez, Germán Gustavo de Jesús  
Nudman Gordon, Ricardo  
O'Ryan O'Ryan, Sergio Arturo  
Pualuan Pualuan, Norma Gloria  
Ramos Mella, Katia  
Rojas Flores, Mario Ernesto  
Rosas García, Omar Orlando  
Salvatierra Bloomfield, Jorge Antonio  
Sanhueza Reyes, Isidoro Exequiel  
Tapia Figueras, Sara Leonor  
Toro Valdivieso, Horacio Alfredo  
Troncoso Ovalle, Jorge Pedro  
Videla Salazar, Sergio Hernán  
Zañartu Squella, Sergio  
Zurita Valenzuela, Pedro Pablo

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081, de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las siguientes "personas naturales" :

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

Jara Pérez, Jorge Hernán	24-10-1983
Silva Silva, Gloria Santos	01-10-1983

Por renuncia voluntaria

Carvajal Rushforth, Cecilia	07-10-1983
-----------------------------	------------

Finalmente, pone en su conocimiento que, según antecedentes legales proporcionados por los interesados, la sociedad que en nuestra Circular N° 150, de 5 de Abril de 1982, aparece habilitada bajo la denominación de "Williamson y Araya Ltda. Soc. Prod. de Seg.", ha cambiado su razón social recientemente, pasando a denominarse "Williamson y Compañía Limitada, Sociedad Productora de Seguros".

Saluda atentamente a Ud.,



JAIMÉ SEARLE GONZALEZ  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



La Circular N° 360 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del 1° Grupo.

000452